III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102 LOS MOLINOS

URBANISMO

Por decreto de la alcaldía del Ayuntamiento de Los Molinos, de 3 de junio de 2024, se resolvió lo siguiente:

"D. Antonio Coello Gómez-Rey, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Molinos, dicto esta resolución:

Con fecha 24 de noviembre de 2023, por la Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente la modificación de la delimitación de la UA-02 Cerca de En Medio".

Con fecha 16 de febrero de 2024, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40 se publicó el texto íntegro del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que, por error, en el anuncio se omitió el régimen de recursos que procedían contra el citado acuerdo.

A la vista del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, que establece que toda notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, se hace necesario complementar el acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40, de 16 de febrero de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Único.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del siguiente texto que complementa el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la delimitación de la UA-02 Cerca de En Medio, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40, de 16 de febrero de 2024.

"Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Los Molinos, a 3 de junio de 2024.—El alcalde, Antonio Coello Gómez-Rey.

(02/8.759/24)

BOCM-20240619-102